

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASLA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

CONCURREN

Alcalde-Presidente:

SR. DON JESUS MARIA SANZ MARTÍN

CONCEJALES:

SR. DON JOSE LUIS MARTÍN LAZARO

SR. DON JOSE MANUEL MARTÍN GONZALEZ

SR. DON DIEGO ARANGUEZ ARANGUEZ

SRA. DOÑA AMPARO SERRANO VISEDA

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Begoña Velasco Velasco

En Casla, a nueve de diciembre de dos mil diez, siendo las diecisiete horas y treinta minutos se reúnen los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que arriba se relacionan, en segunda convocatoria al objeto de celebrar Sesión ordinaria con arreglo al Orden del día fijado previamente por la Presidencia. Son asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

Se pone de manifiesto que la sesión inicialmente estaba convocada para el día 29 de noviembre de 2010 pero no se pudo celebrar en la fecha indicada habiéndose pospuesto con el mismo orden del día para el día 9 de diciembre de 2010.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Sometido a consideración del Pleno el borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre 2010, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo, de los cinco que legalmente la componen, aprueban el acta indicada en todos sus puntos.

### **SEGUNDO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2011**

Por la Alcaldía se informa de es necesario solicitar a la Diputación Provincial de Segovia la inclusión del Ayuntamiento en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES O EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Solicita a la Diputación Provincial de Segovia la inclusión del Ayuntamiento de Casla en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, para el año 2011, con las siguientes obras que se especifican a continuación según su prioridad:

Nº orden	Denominación detallada del proyecto a realizar con indicación del tipo de actuación (tales como pavimentación, alumbrado, renovación, ampliación, sustitución de redes, cementerio, etc.)	Calle o Zona del municipio o barrio, donde se ejecutará la obra	PRESUPUESTO (€)
1	CAMBIO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA	DEPOSITO DE AGUA DE CASLA	60.000,00 €
2	MEJORA DEL ENTORNO DE LA IGLESIA	PLAZA DE LA IGLESIA	50.000,00 €

Segundo.-notificar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010**

#### **3.1.-ESTADO ACTUAL DE GASTOS E INGRESOS**

Por Secretaría-Intervención se pasa a informar del estado de gastos e ingresos, así como del remanente de tesorería que se prevé a 31 de diciembre del presente ejercicio:

SALDO A 29 /11/2010

BCL	36.535,24
CAJA SEGOVIA	88.687,53
<b>TOTAL</b>	<b>125.222,77</b>

PREVISION DE GASTOS

PREVISION DE INGRESOS

NOMINAS HASTA FINAL DE AÑO	7.067,03	RESTO OBRAS FONDO ESTATAL	2.805,45
SEGURIDAD SOCIAL	7.800,00	PLANES PROVINCIALES	26.260,00
OBRAS PLANES PROVINCIALES	40.400,00	PLAN EXTRAORDINARIO	19.094,84
SUMINISTRO DE LUZ	1.200,00	TASA ABASTECIMIENTO AGUA	14.666,41
TELEFONO	450,00	TASA CEMENTERIO	800,00
FIESTAS NAVIDEÑAS	1.000,00	PASTOS 2010	3.650,00
PLAN EXTRAORDINARIO	19.094,84	LEÑAS	525,00
		EMPRESA DE TELEFONIA MOVIL	2.884,00
		RECAUDACION DIPUTACION	9.889,34
		F.N.C.L. (1608*2)	3.216,00
TOTAL	77.011,87	TOTAL	83.791,04

**EXISTENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**132001,94**

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

### 3.2.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que legalmente lo componen, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casla (Segovia), para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

### CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS

#### HILARIO GARCIA S.L., SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA CALLE ALTA, Nº 2 DE CASLA (SEGOVIA)

A la vista de la solicitud indicada y habiéndose emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, siendo éste desfavorable por no respetar los retranqueos que se prevén en las Normas Urbanísticas, por el Alcalde se plantea, antes de adoptar el acuerdo sobre la solicitud indicada, la posibilidad de hacer una excepción en cuanto a la aplicación de las normas en este caso, por los siguientes motivos:

- 1).-El no contemplar en este caso la excepción en el retranqueo que establece las normas supone un grave perjuicio para el promotor de la obra, y para el negocio que pretende llevar a cabo en la misma, considerándose que desde el Ayuntamiento se debe favorecer el establecimiento de cualquier tipo de negocio.
- 2).-En relación con el tema de los retranqueos se viene manifestando muchas quejas y peticiones, ya que como se puede comprobar en el casco antiguo hay algunas viviendas que cumplen con los mismos y otras que no, por lo que no sería equitativo el exigir en este caso el cumplimiento de los citados retranqueos.
- 3).-El planteamiento en este caso sería conceder la licencia de primera ocupación a Hilario García, S.L.. aún sin cumplir los retranqueos, e iniciar los trámites precisos para modificar de manera puntual las Normas Urbanísticas Municipales para que se solucionen los problemas que actualmente tenemos con los retranqueos.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales que lo componen legalmente, acuerda:

Primero.-Aceptar la propuesta realizada por el Alcalde, declarándose la excepción del cumplimiento de los retranqueos para la vivienda situada en la Calle Alta, nº 2 de Casla, de la que es promotor, Hilario García, S.L. y concediéndose la licencia de primera ocupación.

Segundo.-Iniciar los trámites necesarios para modificar puntualmente las Normas Urbanísticas del municipio con el fin de solucionar el tema de los retranqueos en el casco antiguo y para las parcelas de pequeñas dimensiones.

### **HILARIO GARCIA S.L., SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN LA CALLE ALTA, Nº 2 DE CASLA (SEGOVIA)**

Vista la solicitud presentada por Hilario García, S.L., por la que se solicita la licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar situada en la Calle Alta, nº 2 de Casla (Segovia), de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto, Don Félix Sacristán de Diego y la dirección de ejecución de la obra del Arquitecto técnico, Don Manuel Carretero Heras, para la que se concedió licencia de obras por Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2009.

Se aporta por los solicitantes la documentación requerida para la tramitación de la presente solicitud, aportándose el certificado final de obra suscrito por el Arquitecto y el Aparejador de la obra, la copia de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento y la declaración simplificada de alteración de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, Modelo 902-S.

Se ha emitido informe por parte del Arquitecto, Don Jorge Garrudo Álamo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Arquitecto, así como el acuerdo adoptado por este Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.**-Conceder la licencia de primera ocupación a Hilario García, S.L., de la vivienda unifamiliar situada en la Calle Alta, nº 2 de Casla (Segovia), realizada de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto, Don Félix Sacristán de Diego y la dirección de ejecución de la obra del Arquitecto técnico, Don Manuel Carretero Heras, para la que se concedió licencia de obras por Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2009.

**SEGUNDO.**-Liquidar el importe correspondiente a la Tasa por expedición de documentos y que asciende a la cantidad de 23,20 Euros.

**TERCERO.**-Proceder, en su caso a la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento para la correcta ejecución de la obra.

**CUARTO.**-Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole constar los recursos que se pueden interponer contra la misma y el plazo para hacerlo.

### **REVISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A DON JESUS SAN JUAN GARCIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LAS CALLEJUELAS, S/N DE CASLA**

En relación con la solicitud indicada, que consistía en la Rehabilitación interior del refugio actual situado en las Callejuelas y revoco de fachadas, así como la construcción de cobertizo y construcción de porche, se procede a examinar la documentación presentada, indicándose por parte de Doña Amparo que las obras en principio pueden haberse ejecutado sin ajustarse a la licencia solicitada, por lo que sería necesario realizar la legalización de las mismas.

Después de examinar en detalle las obras y consultado al propio Don Jesús San Juan asistente al Pleno, se acuerda por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que legalmente lo componen, dejar el expediente indicado anteriormente como estaba.

### **QUINTO.-JUEZ DE PAZ – FINALIZACIÓN DEL MANDATO**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa que se ha recibido un escrito del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el que se informa que el próximo día 25 de abril de 2011 finaliza el mandato, como Juez de paz titular de Don José Luis Aranguéz Barahona

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Abrir un periodo de solicitudes por un plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los vecinos de este municipio que estén interesados en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular y que no se encuentren incurso en causa de incompatibilidad establecidas en el artículo 102 de la antedicha ley, pueda solicitar el cargo anteriormente citado mediante instancia dirigida a este Ayuntamiento.

Presentación: Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 9 a 14 horas), y en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Segundo.-Finalizado el plazo de exposición indicado, se elevará todo el expediente al pleno para que acuerde lo que proceda.

## **SEXTO.- FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán la consideración de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables en el municipio de Casla (Segovia).

Al amparo de las competencias conferidas por la Legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que lo componen, acuerda:

Primero.-Fijar las siguientes fiestas locales del municipio de Casla para el año 2011:

DIA 29 DE JUNIO DE 2011 – FESTIVIDAD DE SAN PEDRO.

DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- FESTIVIDAD DE NUESTRA SRA. VIRGEN DE LA ESTRELLA

Segundo.-Comunicar este acuerdo a la Junta de Castilla y León para que surta los efectos oportunos.

## **SÉPTIMO.-ESCRITOS Y SOLICITUDES**

### **7.1.-SOLICITUD DE DOÑA GERTRUDIS MUNICIO MARTÍN**

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña Gertrudis Municio Martín, por el que se solicita la compra de un nicho en el cementerio municipal para depositar las cenizas de su esposo, Don Ángel Lobo Martín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo y que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.- Conceder la titularidad de un nicho a DOÑA GERTRUDES MUNICIO MARTIN**, en el cementerio municipal de Casla (Segovia), debiéndose poner en contacto con el personal municipal para que le indiquen el nicho que le ha correspondido.

**Las condiciones a las que se sujeta la presente concesión son las siguientes:**

1º.-El cementerio Municipal de Casla es un bien de servicio público que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado.

2º.-El derecho funerario comprende las concesiones y arrendamientos de los nichos y fosas. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por el Ayuntamiento de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza y con las normas generales sobre contratación local.

3º.-El derecho funerario implica sólo el uso de las sepulturas/nichos del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local.

4º.-Los nichos, sepulturas y cualquier tipo de construcciones que hayan en el cementerio se considerará bienes fuera de comercio. En consecuencia no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción.

5º.-El disfrute del derecho funerario, llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza fiscal municipal relativa a esta materia.

Segundo.-En cuanto a los derechos funerarios en particular, **la presente concesión se otorga a DOÑA GERTRUDIS MUNICIO MARTIN, con Documento Nacional de Identidad número 308321Y, y domicilio en la Calle Ponferrada, nº 6 –4º -2, de Madrid, Código Postal 28029.**

Tercero.-En ningún caso podrán ser titulares de concesiones ni de otro derecho funerario las Cías de seguros de previsión y similares y por tanto no tendrán efecto ante el Ayuntamiento las cláusulas de las pólizas o contratos que concierten, si pretenden cubrir otros derechos que no sean el de proporcionar a los asegurados el capital necesario para abonar el derecho funerario de que se trate.

Cuarto.-La concesión se acreditará mediante la presentación del presente título expedido por la Administración Municipal, junto con el justificante del pago de la tasa municipal, **y que asciende a un total de 2.253,79 euros** (Tasa correspondiente a personas no empadronadas).

Quinto.-En caso de deterioro, sustracción o pérdida de un título funerario, se expedirá duplicado con la solicitud previa del interesado.

Sexto.-La concesión de nichos y sepulturas tendrá una duración de 50 años y serán improrrogables. A su término el titular o las personas que se subroguen por herencia o otro título podrán escoger entre solicitar una concesión o arrendamiento de una sepultura o trasladar los existentes a la osera general.

Séptimo.-En cualquier caso no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la finalización de los plazos establecidos en esta ordenanza implicaría necesariamente la reversión del derecho correspondiente al Ayuntamiento con la sepultura que le represente y el traslado de los restos existentes en la sepultura a la osera común.

Octavo.- En cuanto a la transmisión de los derechos funerarios, al producirse la muerte del titular de un derecho funerario, tendrá derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, el cónyuge superviviente o si falta las personas a las que corresponda la sucesión intestada.

Se estimará válidas las cesiones a título gratuito del derecho funerario sobre sepulturas por actos inter vivos a favor de familiares del titular en línea directa y colateral hasta el cuarto grado, ambos por consaguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión.

Noveno.-En cuanto a la conservación y limpieza, será el Ayuntamiento encargado de la limpieza y reparación, debiéndose abonar por el titular del nicho o sepultura una tasa de SEIS EUROS (6,00 €uros), con carácter anual, pudiéndose domiciliar el pago de dicho recibo si lo estima oportuno.

## 7.2.-SOLICITUD DE DON BERNARDINO ADRADOS MATESANZ

Por Secretaría de orden de la Presidencia se pasa a dar lectura a la solicitud presentada por Don Bernardino Adrados Matesanz, por el que se solicita permiso y autorización para adecentar la entrada a su domicilio en la Calle Pontuso, nº 3 de Casla.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales que legalmente lo componen, acuerda:

Denegar la petición realizada por Don Bernardino Adrados Matesanz por considerar que se trata de una intromisión en la vía pública.

Se le comunicará este acuerdo al solicitante.

## OCTAVO.-INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Alcalde se informa de que el **problema que había surgido con Sara** en cuanto al acceso a su parcela, se ha solucionado comprometiéndose la empresa a realizar una rampa de acceso a su parcela.

En cuanto a las **llaves del Ayuntamiento**, se informa de que actualmente ya hay suficientes llaves del Ayuntamiento, y en cuanto a los días de gimnasia, el alguacil se encargará de abrir y cerrar la puerta para que se pueda hacer la gimnasia.

En cuanto a las **fiestas de navidad**, se van a iniciar todos los trámites para celebrar como otros años las fiestas, indicándose por parte de Amparo que quería hacer una obra de teatro con todos los niños del pueblo.

## NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### 9.1.-Obras en la Plaza de los Toros.

Por parte de Amparo se pregunta sobre los requisitos de cerramiento que deben cumplir las obras y principalmente la obra de la Plaza de los Toros que lleva sin terminar desde hace más de 15 años.

Por parte del Alcalde se informa de que se ha requerido en varias ocasiones a los propietarios para que procedan a terminar la obra, y en su caso a realizar el cerramiento necesarios, habiéndose hecho caso omiso por su parte.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales que lo componen, acuerda: Que se remita un requerimiento a los propietarios del inmueble en construcción situado en la Plaza de los Toros, para que en un plazo de 20 días procedan a cerrar el perímetro de la obra, y requiriéndoles para que terminen la misma.

### 9.2.-Colocación de los bancos

Por parte de José Manuel se pregunta cuál ha sido el criterio para colocar los bancos, ya que hay muchas quejas al respecto.

Por el Alcalde se contesta que se han colocado en los lugares que se han considerado más adecuados, en cuanto a su utilización, habiéndose intentado no molestar a nadie y cumplir con todos los barrios.

### **9.3.-Parada del autobus**

Por parte de Amparo se comunican las quejas que ha tenido del estado en que se encuentra la parada del autobús.

Por parte del Alcalde se informa de que hace un año se había adjudicado la realización de una nueva parada, pero debido al presupuesto que se había dado al final por el contratista se decidió no realizar la misma.

No obstante se considera que se puede iniciar un procedimiento para volver a retomar las obras citadas, solicitándose una memoria al Arquitecto, Don Jorge Garrudo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de su inicio. CERTIFICO.